



0001260

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

31 MAYO 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 181- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 28/05/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **TRECE (13)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) **CON GOCE DE REMUNERACIONES**. A.1 Por incapacidad temporal. a.2) **Por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave** a.3) Por maternidad. a.4) Por Paternidad. a.5) Por adopción. a.6) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por siniestros (...)" (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos.** (...)" (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.1. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.3 Licencia por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave

5.3.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a gozar como máximo de siete (7) días calendario de licencia con goce de remuneraciones en los casos de tener hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, que padezcan de enfermedad grave o terminal o hayan sufrido accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.

5.3.2 Requisitos

- Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de producido o conocido el diagnóstico de estado grave o terminal o del accidente que ponga en serio riesgo la vida del familiar directo.
- CM expedido conforme al formato aprobado mediante la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 008-2017-TR suscrito por el profesional de la salud habilitado, a través del cual se acredite la enfermedad en estado grave o terminal o accidente que ponga en serio riesgo la vida del familiar directo.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001260

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 31 MAYO 2024

- c) La documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra en estado grave o terminal, o que ha sido víctima de accidente que ponga en serio riesgo su vida:
- La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI.
 - El vínculo con el padre o madre se acredita con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre.
 - El vínculo matrimonial se acredita con el acta de matrimonio.
 - La convivencia puede acreditarse mediante la documentación notarial, judicial o registral correspondiente.

Que, a través del expediente administrativo N° 8001-2024 de fecha 28 de Mayo del 2024, que contiene OFICIO N°152- 2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E 15508 "DS", el Director de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce de remuneraciones por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave del(a) profesor (a) nombrado(a) **FLORES ZAPATA, SOCORRO DEL PILAR**, con DNI N° 02841682, con Código Modular N° 1002841682, con Código de Plaza N° 520474819515; con Primera Escala Magisterial; según Formato de Certificado Médico LEY N° 30012 y datos de su menor hija Aguilar Flores Sofia de los Ángeles identificada con DNI N° 79633517. En esa línea, presenta como sustento Acta de Nacimiento N° 79633517, que acredita el vínculo madre /hija; En ese sentido, se reconoce **UN (01) DÍA** de licencia con goce remuneraciones por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave, a partir del **14.05.2024 hasta el 14.05.2024**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 486-2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FAMILIAR DIRECTO QUE SE ENCUENTRE CON ENFERMEDAD GRAVE O TERMINAL O SUFRA ACCIDENTE GRAVE, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **FLORES ZAPATA, SOCORRO DEL PILAR**, de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, con DNI N° 02841682, con código modular N° 1002841682, Código de Plaza N° 520474819515; con Nivel Educativo EBR Secundaria, a partir del 14.05.2024 hasta el 14.05.2024 según Formato de Certificado Médico LEY N° 30012 y datos de su menor hija Aguilar Flores Sofia de los Ángeles identificada con DNI N° 79633517. En esa línea, presenta como sustento Acta de Nacimiento N° 79633517, que acredita el vínculo madre /hija; En ese sentido, se reconoce **UN (01) DÍA** de licencia con goce remuneraciones por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave, a partir del **14.05.2024 hasta el 14.05.2024**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001260

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

31 MAYO 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA



UGEL-T
OSA-II-UPDI
I,PER
JA